

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 01 de abril de 2019	6a. época	5693
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se establecen los criterios para la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de los manuales administrativos de organización, políticas y procedimientos y los demás de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 2

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5692 de fecha 29 de marzo de 2018.

.....Pág. 3

Fe de Erratas al Sumario de la Décima Sección del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5692 de fecha 29 de marzo de 2018.

.....Pág. 3

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018 - 2024, y al margen derecho un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES RESPECTIVAMENTE CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13, FRACCIONES III, VI Y XVIII, 22, FRACCIONES XXVI Y XXVIII, Y 29, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO 1, 3 Y 9, FRACCIONES VI, XXVIII Y XXX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; Y 15, FRACCIONES V Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye que los recursos económicos de que disponga el Estado deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y prevé que las leyes garanticen lo anterior.

Ahora bien, para cumplir con el precepto constitucional citado, es necesario que se expidan leyes, decretos y normas en torno al uso de recursos públicos que desarrollen y permitan que este principio y mandatos constitucionales puedan ser efectivamente realizados.

Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, específicamente en su fracción XI faculta a la Secretaría de Administración, a planear, organizar, dirigir y controlar, en coordinación con las autoridades correspondientes de la Administración Pública Central, la elaboración y actualización de sus manuales administrativos de organización, políticas y procedimientos y los demás que correspondan al ejercicio de su función, mismos que conforme a lo previsto por el artículo 13, fracción XXIII, del ordenamiento antes mencionado una vez aprobados deberá promoverse su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Que con fecha 21 de noviembre de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5652, el Decreto que establece las disposiciones de austeridad del gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos, el cual es de observancia general y obligatoria para los servidores de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal y cuyo objeto es regular la administración de los recursos públicos, a fin de que se dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

Que el gasto en insumos que implica el trámite para la publicación de los diversos manuales administrativos de las Entidades y Dependencias resulta significativo, razón por la cual, y con la finalidad de apegarse a lo establecido en la fracción VII del artículo 3 del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, se hace necesario fijar las medidas que permitan reducir los gastos administrativos y de operación, sin transgredir el cumplimiento a los ordenamientos enunciados.

Por lo expuesto y fundado; se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS Y LOS DEMÁS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a todas las áreas de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos la forma en que se llevará a cabo la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de los manuales administrativos de organización, políticas y procedimientos y los demás que correspondan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada una de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, deberá solicitar ante la autoridad competente, la publicación de un aviso en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual se establezca que los manuales administrativos de organización, políticas y procedimientos y los demás que correspondan en el ejercicio de sus funciones, se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet que destinen para dicho fin.

ARTÍCULO TERCERO.- En la página de internet habilitada por las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos para la consulta de sus manuales, se deberá publicar escaneada la versión autorizada por la Secretaría de Administración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Las Entidades y Dependencias que conforman la Administración Pública, deberán cumplir y hacer cumplir el presente Decreto y una vez publicado, hacerlo del conocimiento directo a todos los servidores públicos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
PABLO HECTOR OJEDA CÁRDENAS
LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
MIRNA ZAVALA ZUÑIGA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos.-2018-2024.

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 de fecha 29 de marzo de 2018, en el que, por un error involuntario, en la página 2 columna de la izquierda, onceavo párrafo.

Dice:

ONCEAVA SECCIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del municipio de Yautepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019.

Debe decir:

ONCEAVA SECCIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del municipio de Yecapixtla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019.

ATENTAMENTE

LIC. YANET FARIAS PERALTA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Morelos.-2018-2024.

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas al Sumario de la Décima Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 de fecha 29 de marzo de 2018, en el que, por un error involuntario, en la página 1 único párrafo.

Dice:

DÉCIMA SECCIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Debe decir:

DÉCIMA SECCIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ATENTAMENTE

LIC. YANET FARIAS PERALTA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
RÚBRICA.



MORELOS

PODER EJECUTIVO